

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA

Exp. 022CS537501

NEM/ALK/PRG/XET.-



AUTORIZA A "FOTOVOLTAICA SOL DEL NORTE LIMITADA", PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO "HUERTO SOLAR SOL DEL NORTE" EN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, - 3 NOV 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 943/. - VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Estos antecedentes; el Oficio N° SE02-1283-2014 de 27 de febrero de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 310 de 28 de abril y la Prov.Int. N° 531 de 28 de julio, ambos de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1102 de 15 de noviembre de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la Concesión Onerosa Directa contra proyecto a favor de la sociedad "FOTOVOLTAICA SOL DEL NORTE LIMITADA", del inmueble fiscal ubicado en la Ruta B-241, frente a la Subestación Andes, comuna, provincia y Región de Antofagasta.

Que la concesión onerosa directa contra proyecto del inmueble antes singularizado se efectuó con la obligación de destinar el inmueble fiscal para ejecutar y desarrollar el proyecto fotovoltaico denominado "Huerto Solar Sol del Norte".

Que la escritura pública del contrato de concesión onerosa se suscribió con fecha 4 de febrero de 2013, ante el Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena, siendo aprobado mediante Decreto (Exento) N° 478 de 28 de marzo de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que la señalada escritura pública de concesión onerosa se inscribió a fs. 2751 N° 2151, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2013.

Que mediante cartas de fecha 20 de febrero y 26 de marzo, ambas de 2014, la sociedad concesionaria solicitó la modificación del contrato de concesión requiriendo la prórroga del plazo para dar cumplimiento al proyecto, atendido a que, por razones ajenas a su voluntad, no les ha sido posible lograr la firma de un acuerdo con la empresa propietaria de los derechos mineros del subsuelo del inmueble (SOQUIMICH), lo que constituye una condición indispensable para el financiamiento y desarrollo del proyecto.

Que la concesionaria posteriormente agrega, que si bien se alcanzó un acuerdo de cesión de derechos mineros con la empresa SOQUIMICH, la demora en la obtención de dicha firma, ha impedido iniciar las obras, por lo que aún cuando ya se encuentra gestionando los respectivos permisos, el depender de la decisión de terceros ha dificultado la ejecución de la primera etapa del proyecto.

Que tanto el Decreto (Exento) N° 1102 de 2012 en el número II, numeral 6, como el contrato de concesión en su cláusula décimo primera señalan que previo al vencimiento del plazo antes señalado, la sociedad concesionaria podrá solicitar por escrito y por razones fundadas la prórroga de dicho plazo, por una vez, no pudiendo ser este mayor a nueve (9) meses, y que los fundamentos de la referida solicitud serán analizados por el Ministerio de Bienes Nacionales, quedando a su discreción el otorgamiento de dicha prórroga.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad "FOTOVOLTAICA SOL DEL NORTE LÍMITADA", R.U.T. N° 76.098.234-2, domiciliada en Alfredo Barros Errázuriz N° 1954, Oficina 803, comuna de Providencia, una prórroga de **nueve (9)** meses, para dar cumplimiento a la etapa de construcción del proyecto "Huerto Solar Sol del Norte", contabilizados desde el término del plazo originalmente pactado en el contrato de concesión onerosa contra proyecto, suscrito por las partes con fecha 4 de febrero de 2013, ante el Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena.

II.- Facúltese al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Se-



cretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de **sesenta (60)** días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente decreto a la concesionaria, mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

III.- En la escritura pública respectiva deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma, para requerir en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.

IV.- La concesionaria Fotovoltaica Sol del Norte Limitada, quedará obligada a solicitar al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que la escritura pública modificatoria del contrato se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola a fs. 2751 N° 2151 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del citado Conservador, correspondiente al año 2013, entregando copia de ella en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta para su debido registro.

V.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, será de cargo íntegro de la sociedad concesionaria.

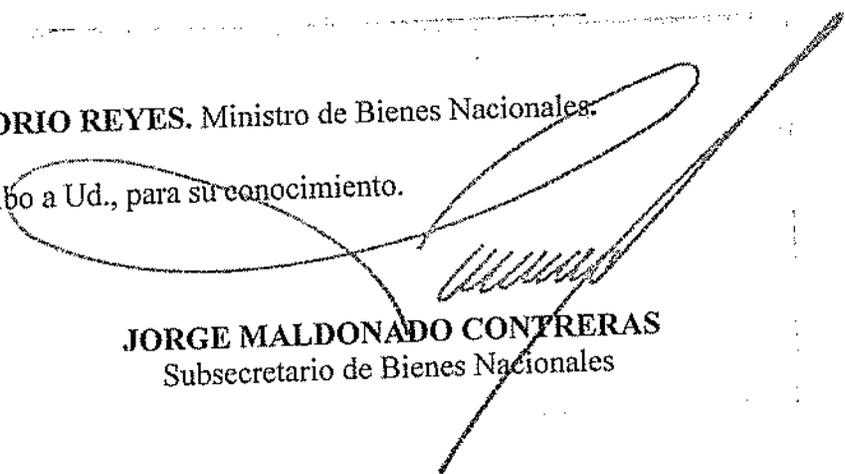
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-

